

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria OPE 45/2022

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria OPE 45/2022, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES						TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros				
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	4.1-	4.2-		
OPE45-2022-6682b8afec60d	1	0	0	0	0	0	1	
OPE45-2022-668c532899106	2,25	2	0	0	0	0	4,25	
OPE45-2022-668d36d90ae85	10	4	3,33	0	0	0	17,33	
OPE45-2022-668c4109ec9a9	10	2	0	0	0	0	12	
OPE45-2022-6683abd904a1d	0	0	0	0	0	0	0	
OPE45-2022-667bbd47f33bf	10	0	18,33	10	0	0	38,33	
OPE45-2022-66863d7f96d22	5	3	0	0	0	0	8	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
OPE45-2022-667bbd47f33bf	15 ptos	15 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
OPE45-2022-667bbd47f33bf	53,33 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 17 de julio de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.